

Acta No.009/2014 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: **Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, quien en su calidad de Primer Designado nombrado por el Ministerio de Educación (MINED), fue requerido por el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente para que asuma sus funciones al inicio de esta sesión en calidad de Director Presidente y dé apertura a la misma, por lo que el licenciado Carrillo informó al Directorio que el profesor Coto López debió comparecer a citatorio de Audiencia de Declaración de Parte Contraria como representante legal del ISBM, en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador, en el proceso judicial del señor Jorge Alberto Amaya, ex trabajador del ISBM, por lo que en calidad de Director Presidente en funciones apertura la sesión; asimismo se encuentran presentes: la licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, segunda designada por el Ministerio de Educación; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los dos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección y ante la ausencia del Director Propietario licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, electo por el mismo sector de docentes últimamente mencionado, es procedente que asuma su respectivo Director Suplente, licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, quien se encuentra presente desde el inicio de la reunión. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED) y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Julio Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Asimismo se disculparon por no poder asistir a la sesión los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**. También se disculpó por no poder asistir el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, Director Propietario en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Por otra parte, el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, reportó que se incorporará más tarde debido a que está atendiendo compromiso inexcusable de su cargo en el ISSS. De igual forma la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Directora Suplente por el MINED, avisó que se incorporará aproximadamente en una hora. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia **seis Directores Propietarios y un Director Suplente en sustitución de su respectivo Propietario, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solis, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No.008, de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.
4. Capacitación del TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL para el Consejo Directivo del ISBM.
5. Socialización de la Política de Ahorro y Austeridad 2014
6. Informe de Presidencia.
7. Aprobación de una (1) solicitud de ayuda por gastos funerarios.
8. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de **Contratación Directa No. 06/2014- ISBM** "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM".
9. Solicitud de aprobación de recompra de 18 códigos de medicamentos basada en la Licitación Pública Internacional No.00077096/4168 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10. Acciones de Personal
11. Entrega de informe del Consejo Directivo, en relación a la legalidad del acto administrativo impugnado en el proceso bajo el número de referencia 347-2013, para presentarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema Justicia.
12. Firma de Escritura de Poder General Judicial y Administrativo con cláusula especial a favor de los licenciados Karen Beatriz Vásquez Rivas, Javier Antonio Valdez Castillo y Wilmer Ulises Herrera Grande, para ejercer legítimamente la representación de los miembros propietarios del Consejo Directivo del ISBM, que se encuentran en funciones desde el mes de agosto de 2014.
13. Gestión de Inmuebles.
14. Varios:
 - 14.1 Lectura de Correspondencia.
 - 14.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 29 de septiembre de 2014.
 - 14.3 Entrega de informe de la Sub Dirección de Salud sobre el caso de la docente
#####

A petición del licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, se agregó un Punto más en "Varios", de la siguiente forma:

- 14.4 Revisión del Artículo 26 de la Ley del ISBM, con la finalidad de ayudar a cuarenta y un maestros incapacitados que no reciben salario por el MINED.

Por unanimidad se aprobó la agenda presentada con la inclusión de un Punto adicional en el Punto 14 "Varios", y se desarrolló de la forma siguiente:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.008, de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 008, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Capacitación del TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL para el Consejo Directivo del ISBM.

El Director Presidente en funciones, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental, quien desarrollará la capacitación sobre el contenido de la Ley de Ética Gubernamental, con énfasis en la conducta ética del servidor público y las normativa sancionatoria ante el incumplimiento de la misma.

Una vez efectuada la presentación, el licenciado Carrillo Alvarado, expresó a la licenciada Vega Hércules las disculpas por la ausencia del profesor Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM, quien por motivos de atender un compromiso ineludible de su cargo no puede estar presente en esta capacitación.

A las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, se incorporó a la sesión.

Después de un breve saludo, la licenciada Vega Hércules proporcionó a cada miembro del Directorio del ISBM, un ejemplar de bolsillo de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y dio inicio a su presentación con la proyección de un video denominado “el agujero negro” subtítulo “la sobredosis de codicia”. Finalizado éste, hizo énfasis en las consecuencias que genera esta actitud en el ser humano, así como la importancia de que las instituciones del sector gubernamental cuenten con un servidor ético, siendo vital los valores morales y/o espirituales en las personas, para lograr el cambio en las instituciones con la práctica de integridad y transparencia, para brindar un eficiente servicio, pero que primeramente tiene que haber un convencimiento que el cambio debe ser personal, antes de querer cambiar el entorno o a las demás personas. A continuación procedió a desarrollar generalidades de la Ley de Ética Gubernamental, haciendo mención del origen legal que dio origen y base para la existencia en nuestro país de esta Ley y el establecimiento del Tribunal de Ética Gubernamental; explicó también que con la ética pública se pretende corregir las conductas antiéticas de los servidores públicos, orientándoles sus actuaciones dentro de los valores morales; para ello, el TEG desarrolla tres funciones: 1) operativas, que consisten en la aplicación de la legislación ética o código de ética; 2) preventivas, proporcionan programas de asistencia o asesoramiento a servidores públicos; y 3) educativas, proporcionando programas de capacitación y entrenamiento a los servidores públicos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos, la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, se incorporó a la sesión.

Continuando con la presentación, la licenciada Vega Hércules informó que la Ley de Ética Gubernamental le da la potestad punitiva y sancionatoria al TEG para los servidores públicos que infraccionan la citada Ley, de conformidad a las normativa detalladas en los artículos 5 “Deberes Éticos”, 6 “Prohibiciones Éticas” y 7 “Prohibiciones éticas para los ex servidores públicos”, y a partir del 42, lo relativo a las “Sanciones” que establece dicha Ley. Finalmente se ilustró con varios ejemplos de conductas antiéticas de servidores públicos para representar ciertos casos que fueron conocidos por el TEG y que fueron sancionados, por estar dentro de las prohibiciones éticas para los servidores públicos en el quehacer de sus labores, situaciones que fueron denunciadas directamente al TEG o a través de Comisiones Institucionales de Ética que operan en las diferentes instituciones del Estado. En este estado del acta, el profesor Rafael Coto, se incorporó a la capacitación de Ética Gubernamental.

Concluida la exposición, la licenciada Vega Hércules rindió las gracias por la atención brindada y procedió a retirarse, el Directorio manifestó mutuamente el agradecimiento.

Agotado el Punto anterior, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibida la capacitación sobre Ley de Ética Gubernamental y se le agradeció** la participación a la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental por haber hecho el espacio en su agenda para impartirles esta capacitación. Un ejemplar impreso de la presentación desarrollada durante la capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental se agregó a los anexos del Acta.

Punto Cinco: Socialización de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014.

El profesor Coto López informó al Directorio que a continuación se hará la socialización de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014 con el apoyo de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, a quien se le hizo pasar. Pasado el saludo, la jefa UFI explicó al Directorio que de conformidad al Decreto 49, emitido por la Presidencia de la República, se aprobó la Política en mención, la cual tiene por finalidad fomentar y generar un ahorro en las instituciones del sector público; asimismo explicó que del articulado de la citada Política, dos artículos aplican parcialmente y tres artículos si aplican directamente. A continuación se desarrolló la presentación que se hizo para explicar cada uno de los artículos que aplican parcial y directamente en el quehacer del ISBM; también se fueron evacuando las diferentes consultas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que fueron surgiendo durante la exposición. Se explicó también lo relativo a la disposición expresa para miembros de Juntas y Consejo Directivos contenida en el Artículo 10 de la Política, referente a selección de instituciones de donde se obtendrán beneficios derivadas de sus designaciones.

Concluida la lectura y presentación efectuada y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014. Un ejemplar impreso de la presentación de la Política en mención se agregó a los anexos del Acta.

Punto Seis: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades de la forma siguiente: **martes 26 de septiembre de 2014.** Asistió al Acto de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Competencia, actividad en la cual, la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, realizó evaluación de la jornada en tiempo real, con el apoyo técnico y tecnológico del ISBM, en atención a la petición de facilitar las condiciones para tal evaluación, prestando el equipo que se adquirió para las jornadas de Rendición de Cuentas del ISBM en las zonas Paracentral y Metropolitana. Informando que fue un éxito los resultados de la evaluación, según comunicación de agradecimiento de parte de dicha Secretaría, manifestando también que este proceso se implementará a todas las Rendiciones de Cuentas del próximo ejercicio, ya que con el apoyo del PNUD, adquirirán sus propios equipos y en caso de necesitar el apoyo del Instituto por actividades simultáneas, nos lo solicitarán oportunamente. **2) miércoles 24 de septiembre de 2014.** Se realizó la reunión quincenal de jefaturas, para tratar los asuntos administrativos y de coordinación del período. **3) sábado 27 de septiembre de 2014.** Se realizó reunión de trabajo con médicos regentes y con los administradores de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para reforzar aspectos de la normativa tendientes a mejorar la atención a nuestros usuarios. La Presidencia participó en parte de la reunión en mención. **4) martes 30 de septiembre de 2014.** A partir de las nueve horas y cuarenta minutos se programó la realización de la Declaración de parte contraria, en proceso iniciado por el ex trabajador Jorge Amaya, ex administrador del Policlínico Magisterial de Ilopango, a quien por falta muy grave cometida, el Consejo Directivo pasado, determinó rescindir su contrato sin perjuicio al ISBM. Al inicio del proceso y como parte de la dinámica de los conflictos laborales se le ofreció durante la fase conciliatoria, el 50% de indemnización, lo cual fue rechazado por la parte actora. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe escrito proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes situaciones reportadas. Un ejemplar del resumen escrito se agregará a los anexos del Acta.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos, el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, solicitó permiso para retirarse de la sesión para atender a un equipo de médicos Cubanos que están de visita en el ISSS; de ser posible, se reincorporará más tarde a esta sesión.

Punto Siete: Aprobación de una (01) solicitud de ayuda por gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido**, por un monto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 866.68)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

El día veintidós de septiembre de dos mil catorce, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor #####, hermano del **docente fallecido #####**

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en legislación aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente fallecido, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago de **una (1)** solicitud de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 866.68)**, según el cuadro siguiente:

FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
		NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION	CAUSAS SUBYACENTES QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	ENFERMEDAD O CAUSA QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	22/09/2014	CF-40/2014	##### DUI ##### NIT #####	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP- ##### NIT- ##### ID #####	26/08/2014	\$ 866.68
MONTO A PAGAR											\$ 866.68	

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor del beneficiario cuyo trámite fue aprobado.

Punto Ocho: Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Contratación Directa No.06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

El profesor Coto López informó al Directorio que este Punto ha sido presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para consideración y aprobación de iniciar el proceso de **Contratación Directa No. 06/2014-ISBM**, “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRIGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, para cubrir necesidades de medicamentos para los usuarios y usuarias del ISBM. Además se gestiona la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DELISBM”, de conformidad al artículo 72 literal “k” de la LACAP; con un monto presupuestado de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363,793.62) IVA INCLUIDO**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en los Antecedentes, la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.

- II. Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 06/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DELISBM”, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos	Designado por la Unidad Solicitante.
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la Materia

- III. **Encomendar** a la UACI la realización de las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa, antes descrita.
- IV. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de la Resolución Razonada a la que se refiere los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- V. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar el proceso de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y el requerimiento del área de salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20, 71 y 72 literal “k” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 41, 62, 66 y 67 del RELACAP; Artículos 1 y 2 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el inicio del proceso de Contratación Directa No. 06/2014-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", de conformidad al Artículo 72 literal "k" de la LACAP; con un monto presupuestado de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363,793.62) IVA INCLUIDO**, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Ítem	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	COSTO MÁXIMO UNITARIO	COSTO MÁXIMO TOTAL
1	16-02043-000	ACETATO DE CLORPROMADINON A + ETINIL ESTRADIOL	TABLETA DE 2 mg+0.03 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$0.81	\$145.80
2	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	JERINGAPRELENA DA DE 25 mg	JERINGA PRELEENADA	16	\$71.59	\$1,145.44
3	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	JERINGA PRELEENADA DE 3 mg	JERINGA PRELEENADA DE 3 ml	21	\$153.67	\$3,227.07
4	22-01101-000	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 mg	FRASCO VIAL DE 5 ml	3	\$528.51	\$1,585.53
5	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELEENADA DE 40 mg	JERINGA PRELEENADA	72	\$828.41	\$59,645.52
6	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500UI/2.5 ml	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	360	\$60.00	\$21,600.00
7	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 mg	BLISTER CON TABLETA	180	\$2.13	\$383.40
8	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA DE 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$4.10	\$738.00
9	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	900	\$0.80	\$720.00
10	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 mg	FRASCO DE 4 ml	108	\$575.64	\$62,169.12
11	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$8.56	\$1,540.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12	20-02007-000	CICLOSPORINA	CAPSULA 100 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	360	\$7.87	\$2,833.20
13	20-02005-000	CICLOSPORINA	FRASCO DE 100 mg/ml	FRASCO DE 15 ml A 50 ml	2	\$355.00	\$710.00
14	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 Meq/15 ml	FRASCO DE 180 ml	138	\$12.95	\$1,787.10
15	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	420	\$0.70	\$294.00
16	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES 10 mg	SOBRES	90	\$1.86	\$167.40
17	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1440	\$11.56	\$16,646.40
18	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 mg	BLÍSTER CON GRAGEAS	180	\$1.89	\$340.20
19	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000UI	AMPOLLA DE 1 ml	12	\$22.00	\$264.00
20	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CAPSULA DE 100 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	3552	\$29.69	\$105,458.88
21	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60 g/100 ml	FRASCO DE 240 ml	12	\$9.83	\$117.96
22	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$6.77	\$1,218.60
23	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$0.71	\$127.80
24	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CAPSULA 250 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	7560	\$2.50	\$18,900.00
25	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 mg	TABLETA MASTICABLES	90	\$2.26	\$203.40
26	20-01025-000	PACLITAXEL	FRASCO DE 30 mg/5 ml	FRASCO DE 5 ml	96	\$67.76	\$6,504.96
27	05-01006-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA	1566	\$3.26	\$5,105.16
28	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 mg	BLÍSTER CON TABLETA	540	\$3.71	\$2,003.40
29	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 mg/10 ml	FRASCO VIAL DE 10 ml	48	\$466.46	\$22,390.08

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	540	\$0.19	\$102.60
31	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	CAPSULA DE 1 mg	BLÍSTER CON CAPSULA	5220	\$3.49	\$18,217.80
32	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 mg	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ml DE SOLVENTE	3	\$2,500.00	\$7,500.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO							\$363,793.62

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación mencionado, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos	Designado por la Unidad Solicitante.
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** realice las gestiones necesarias para efectuar la contratación antes descrita.

IV. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los Artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** a fin de iniciar el proceso de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de recompra de 18 códigos de medicamentos basada en la Licitación Pública Internacional No.00077096/4168 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”.

El Director Presidente informó que se procederá a dar lectura a la solicitud presentada por la UACI en atención al requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, en su calidad de Coordinador del Proyecto No. 00077096, para la aprobación de la recompra de 18 códigos de medicamentos basada en la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”.

Documento que literalmente detalla lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Mediante los Acuerdos de Consejo Directivo, tomados en el Punto DIEZ del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS y en el Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, fue aprobada la recomendación de compra de 23 códigos de medicamentos de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM)”, por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$342,402.85)**.

II. El 18 de julio de 2014, el Jefe de la División de Servicios de Salud en su calidad de Coordinador del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES No. 00077096”, con el PNUD, remitió a dicha institución requisición para la compra de medicamentos (18 códigos), con un monto presupuestado por el costo de los medicamentos de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$282,251.80)**, aclarando que la requisición se envió únicamente por el costo de los medicamentos ya que la recuperación de costos del PNUD del 5% está incluida en el Requisition Plan 2014.

III. El 18 de septiembre de 2014, el Gerente del Centro de Servicio del PNUD, en atención a la requisición de compra de medicamentos mencionada en el párrafo anterior, explicó que basados en la regla financiera 125.01 “Offers for indential requirements have been obtained competitively within a reasonable period and the prices and conditions offered remain competitive”, el PNUD, tramitó la solicitud a través de Contratación Directa con los adjudicados en la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168, quienes en fecha 25 de agosto del 2014, confirmaron mantener los precios y condiciones ofertados en la referida licitación por lo que se recomienda la adjudicación de 18 códigos de medicamentos por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,364.39), precio que incluye el costo del medicamento + recuperación de costos del PNUD del 5%.

IV. El 22 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Servicios de Salud, en su calidad de Coordinador del Proyecto No. 00077096, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el expediente y recomendación de adjudicación de la recompra de la **Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168** enviada por el PNUD, para revisión y presentación de la solicitud al Consejo Directivo del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de revisar el informe de recomendación de recompra presentado por el PNUD de conformidad a la carta de entendimiento suscrita entre el ISBM y el PNUD; y según lo establecido en el artículo 4 literal a) de la LACAP, 20 literal “k” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación de 18 códigos de medicamentos de la recompra de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168 “Adquisición de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,364.39)**, precio que incluye el costo del medicamento + recuperación de costos PNUD del 5%, conforme al detalle del cuadro plasmado en los Antecedentes, la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- II. Encomendar al Coordinador del Proyecto No. 00077096, notificar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

Agotado el Punto anterior, con base en la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI del Instituto y el informe de recomendación de recompra presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de conformidad a la Carta de Entendimiento suscrita con el referido Programa; con base al Artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal “k” y 22 literal “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la adjudicación de 18 códigos de medicamentos** de la recompra de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168 “Adquisición de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296,364.39)**, precio que incluye el costo del medicamento + recuperación de costos PNUD del 5%, según el siguiente detalle:

1. Grupo Paill, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg	PROMACTIL	Blíster X 10 Tab	Grupo Paill	El Salvador	5,500	\$0.2900	\$1,595.00
Total (US\$)								\$1,595.00

2. C.Imberton, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO, Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	ANSO	Tubo de 15 gr	Lacer Sa	España	2,500	\$6.5500	\$16,375.00
Total (US\$)								\$16,375.00

3. Droguería Farmavida, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

06-02019-000	WARFARINA, Comprimido de 5mg	CHOICE	Blíster con Tabletas	Laboratorios Gador	Uruguay	4,700	\$0.3500	\$1,645.00
Total (US\$)								\$1,645.00

4. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg	Asawin	Blíster con Tabletas	Sanofi Aventis	Colombia	510,200	\$0.0500	\$25,510.00
07-02002-000	PROPAFENONA, Grageas o Tabletas de 150mg	Ritmonor	Blíster con Grageas o Tabletas	Abbott	Alemania/ México	14,500	\$0.4400	\$6,380.00
07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA, Tableta de 100mg/25 mg	Tenoretic	Blíster con Tabletas	Astra Zeneca	México	13,500	\$1.2100	\$16,335.00
07-03045-000	CARVEDILOL, Tabletas de 25mg	Coriol	Blíster con Tabletas	Salutas Pharma	Alemania	4,500	\$0.4600	\$2,070.00
10-01004-000	RANITIDINA, Tableta de 150 mg	Zantac	Blíster con Tabletas	Glaxo	México	356,500	\$0.1200	\$42,780.00
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO, Tableta de 20 mg	Paxil	Blíster de Tabletas	Glaxo	México	91,200	\$0.6600	\$60,192.00
Total (US\$)								\$153,267.00

5. Droguería Universal, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	Novolin R	Frasco Vial de 10 ml	Novonordisk	Dinamarca	1,100	\$7.300	\$8,030.00
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	Novolin N	Frasco Vial de 10 ml	Novonordisk	Dinamarca	3,900	\$7.300	\$28,470.00
Total (US\$)								\$36,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6. Droguerías Unidas Internacionales, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO, Tableta de 70 mg	Ácido Alendronico	Blíster con Tabletas	Caplin Point	India	3,000	\$ 1.4900	\$4,470.00
Total (US\$)								\$4,470.00

7. Gamma Laboratories, S.A. de C.V.								
(Para el código 11-02014-000 Loratadina, Tableta de 10 mg, se adjudica el 50%)								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
15-01045-000	SULFATO FERROSO, Tableta o Cápsula de 300 mg	Sulfato Ferroso Gamma	Blíster con Tabletas o Cápsulas	Gamma Laboratories	El Salvador	21,000	\$0.013	\$273.00
11-02014-000	LORATADINA, Tableta de 10 mg	Loraler	Blíster con Tabletas	Gamma Laboratories	El Salvador	591,380	\$0.0300	\$17,741.40
Total (US\$)								\$18,014.40

8. Guardado, S.A. de C.V.								
Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO, Tableta 5 mg	Muciprim	Blíster con Tabletas	Laboratorios Laprim	Guatemala	50,700	\$0.2000	\$10,140.00
11-02054-000	ACETAMINOFEN +FENILEFRINA +CLORFENIRAMINA +DEXTROMETORFANO, Tableta de 325/10/2/10 mg	Dextrodel	Blíster con Tabletas	Laboratorios Fardel	El Salvador	8,900	\$0.0400	\$356.00
Total (US\$)								\$10,496.00

9. Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.								
(Para el código 11-02014-000 Loratadina, Tableta de 10 mg, se adjudica el 50%)								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Código Medicamento	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Presentación	Marca	País de Origen	Cantidad Unitaria	Precio Unitario US\$	Precio Total US\$
02-01011-000	GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300mg	GABAPENTEG	Blíster con Cápsulas o Tabletas	Tecnoquímicas	Colombia	132,800	\$0.1600	\$21,248.00
08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 25 mg	NOR-TIAZIDA 25 MG	Blíster con Tabletas	Laboratorios Teramed	El Salvador	45,000	\$0.0200	\$900.00
11-02014-000	LORATADINA, Tableta de 10 mg	LORATADINA MN	Blíster con Tabletas	Laboratorios Teramed	El Salvador	591,380	\$0.0300	\$17,741.40
Total (US\$)								\$39,889.40

RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR	MONTO US\$
1. Grupo Paill, S.A. de C.V.	\$ 1,595.00
2. C.Imberton, S.A. de C.V.	\$ 16,375.00
3. Droguería Farmavida, S.A. de C.V.	\$ 1,645.00
4. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$ 153,267.00
5. Droguería Universal, S.A. de C.V.	\$ 36,500.00
6. Droguerías Unidas Internacionales, S.A. de C.V.	\$ 4,470.00
7. Gamma Laboratories, S.A. de C.V.	\$ 18,014.40
8. Guardado, S.A. de C.V.	\$ 10,496.00
9. Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.	\$ 39,889.40
Costo Total de los Medicamentos (US\$)	\$ 282,251.80
Recuperación de Costos PNUD del 5%	\$ 14,112.59
Total (US\$)	\$ 296,364.39

- II. Encomendar al Coordinador del Proyecto 00077096** designado por el ISBM, el seguimiento y continuidad de las gestiones necesarias para notificar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** con la finalidad de formalizar la compra a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, seis solicitudes de diversas acciones de personal; siendo las tres primeras solicitudes relativas a la aceptación de renuncias, así: médico especialista del Policlínico Magisterial de Ahuachapán; auxiliar de enfermera rotativa del Policlínico Magisterial de Santa Ana; y auxiliar de enfermería del Policlínico Magisterial de San Miguel. La cuarta solicitud es referente a la contratación de un técnico de soporte informático de mesa de ayuda, la quinta solicitud, aprobación de contratación de técnico de redes y comunicaciones, y la sexta y última solicitud, tocante a la creación de plaza de jefe de la sección de gestión y abastecimiento de medicamentos y autorización para la contratación en dicha plaza.

Los Puntos, en su orden, expresan lo siguiente:

.....

**10.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE MEDICO ESPECIALISTA DEL
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN.**

.....

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 647/2013, el ISBM contrató a la empleada Evelin Varcelli Ruiz Ramírez desde el 18 de marzo de 2013, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, en cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista, con una jornada de trabajo semanal de 22 horas y salario mensual de US\$650.00.
2. En fecha 4 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remitió renuncia de la empleada Evelin Varcelli Ruiz Ramírez, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 3 de septiembre de 2014, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
3. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, un año con ciento sesenta y ocho días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	18 de marzo de 2013	2 de septiembre de 2014

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Evelin Varcelli Ruiz Ramírez, con cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, desde el 3 de septiembre de 2014.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Ciento ochenta y nueve 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$189.84); más una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$89.75); y una compensación adicional por aguinaldo de Doscientos cuarenta y tres 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$243.13); siendo un total de **Quinientos Veintidós 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$522.72)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Médico Especialista** para prestar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y

“s” y 22 literales “k” y “n” de la Ley del ISBM; y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Evelin Varcelli Ruiz Ramírez**, con cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista; plaza que quedó vacante desde el tres de septiembre del presente año en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo efectuado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Ciento ochenta y nueve 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 189.84); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ochenta y nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 89.75); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos cuarenta y tres 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 243.13); **haciendo un monto total de Quinientos Veintidós 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 522.72).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante para prestar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

10.2 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA ROTATIVA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 490/2012, el ISBM contrató a la empleada Luz Guadalupe Torres Arévalo desde el 6 de febrero de 2012, para brindar servicios en la zona Occidental con sede en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
2. En fecha 4 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remitió renuncia de la empleada Luz Guadalupe Torres Arévalo, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 1 de septiembre de 2014, dejando dicha plaza vacante en la zona occidental con sede en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
3. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, dos años con doscientos seis días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	6 de febrero de 2012	31 de agosto de 2014

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literal a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Luz Guadalupe Torres Arévalo, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, desde el 1 de septiembre de 2014.
 - II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Doscientos Diecisiete 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$217.97); más una compensación proporcional por vacaciones de Setenta y Uno 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$71.96); y una compensación adicional por aguinaldo de Doscientos Cuarenta y Uno 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$241.29); siendo un total de **Quinientos Treinta y Uno 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$531.22)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería** para prestar servicios en la zona Occidental con sede en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “k” y “n” de la Ley del ISBM; y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Luz Guadalupe Torres Arévalo**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería rotativa para la zona occidental**; plaza que quedó vacante desde el uno de septiembre del presente año en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo efectuado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Doscientos Diecisiete 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$217.97); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Setenta y Uno 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$71.96); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Uno 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$241.29); **haciendo un monto total de Quinientos Treinta y Uno 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$531.22).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante para prestar servicios en la zona occidental con sede en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Ana, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

.....

10.3 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL.

.....

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 71/2011, el ISBM contrató a la empleada Rhina Dinora Vásquez Ramírez desde el 3 de enero de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
2. En fecha 1 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remitió renuncia de la empleada Rhina Dinora Vásquez Ramírez, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 30 de agosto de 2014, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
3. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, tres años con doscientos treinta y nueve días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	3 de enero de 2011	30 de agosto de 2014

Así mismo, se informa que la empleada Rhina Dinora Vásquez Ramírez se encontró gozando de incapacidad por motivos de salud en el período comprendido del 26 al 30 de agosto de 2014, sin embargo dicha empleada no tramitó el pago de subsidio por incapacidad que comprende a partir del cuarto día, tal como lo establece el Reglamento Interno del ISBM, por lo que deberá efectuarse un reintegro de dos días (29 y 30 de agosto de 2014), además deberá reintegrarse un día de inasistencia no justificada (25 de agosto de 2014) y un día no trabajado (31 de agosto de 2014), ya que estos fueron cancelados en el sistema de planilla del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literal a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Rhina Dinora Vásquez Ramírez, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, desde el 31 de agosto de 2014.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Trescientos Diez 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$310.66); más una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y Tres 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$83.49); y una compensación adicional por aguinaldo de Doscientos Cuarenta 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.37); siendo un total de **Seiscientos Treinta y Cuatro 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$634.52)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo, debiendo realizar previamente las gestiones correspondientes para la aplicación de los siguientes descuentos: dos días (29 y 30 de agosto de 2014), por no realizar el trámite de la incapacidad, un día de inasistencia injustificada (25 de agosto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de 2014) y un día no trabajado (31 de agosto de 2014) siendo un total a descontar de **Sesenta y Tres 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63.22)**.

- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería** para prestar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “k” y “n” de la Ley del ISBM; y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Rhina Dinora Vásquez Ramírez**, con cargo nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; dejando vacante la plaza desde el treinta y uno de agosto del presente año en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Miguel.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo efectuado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Trescientos Diez 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 310.66); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ochenta y Tres 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 83.49); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos Cuarenta 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240.37); **haciendo un monto total de Seiscientos Treinta y Cuatro 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 634.52)**, debiendo realizar previamente las gestiones correspondientes para la aplicación de los siguientes descuentos: dos días (29 y 30 de agosto de 2014), por no realizar el trámite de la incapacidad, un día de inasistencia injustificada (25 de agosto de 2014) y un día no trabajado (31 de agosto de 2014) siendo

un total a descontar de **Sesenta y Tres 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 63.22).**

III. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación correspondiente.

IV. Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante para prestar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio y departamento de Santa Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

10.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO DE MESA DE AYUDA.

ANTECEDENTES:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Margueis Guzmán, de fecha 9 de septiembre de 2014, a través del cual justifica la necesidad de contratación debido al crecimiento de la institución a nivel nacional, es necesario dar soporte ágil y oportuno a todas las dependencias del Instituto, por lo que es necesaria la contratación de una persona que brinde soporte técnico telefónico de primera instancia.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional;** y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración,** con un salario mensual de **Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$850.00);** dispone a la fecha de 3 plazas nominales de **Soporte Técnico,** para ser contratada según requerimiento de personal.

De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete,** del **Acta Numero Doscientos Cincuenta y Ocho,** de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de junio del 2014, el Consejo Directivo, en el Romano V acordó aprobar la Escala Salarial de Contratación del ISBM, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Soporte Técnico es de Ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$850.00), con un Salario de Contratación de Setecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$775.00).

3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

4. En fecha 18 de septiembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
1	Ana Claudia Francisca Figueroa Duran
2	#####
3	#####

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Técnico de Soporte Informático de Mesa de Ayuda, y que según las hojas de vida poseen los conocimientos y habilidades para realizar las actividades que el cargo requiere. El resultado de las evaluaciones técnica y entrevistas se presenta en el siguiente detalle: como primera opción se establece a Ana Claudia Francisca Figueroa Durán, quien tiene un resultado en la evaluación técnica y entrevista general que posee muy buena experiencia en el soporte técnico tanto en el área de hardware, en el área de software como en el área de redes informáticas. En la evaluación de conocimientos se puede observar que tiene dominio de la conceptualización del área, así como también el área práctica debido a que las preguntas que se le realizaron fueron contestadas acertadamente. Es importante destacar la experiencia que ha tenido en puestos similares como atención a usuarios en mesa de ayuda o helpdesk lo cual también le da valor agregado a su perfil profesional. Además posee estudios relacionados al conocimiento esencial de hardware y software adicionales a su carrera. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, también se pudo notar que es una persona muy autodidacta y que su capacidad analítica es alta, de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se presenta a #####, quien en el resultado de la evaluación técnica y entrevista general nos indica que posee experiencia intermedia en el soporte técnico a usuarios. Posee conocimientos en el área de hardware y software; en el área de redes informáticas está deficiente, sin embargo con la adecuada capacitación puede desarrollar dichas habilidades; también posee estudios relacionados al conocimiento esencial de hardware y software

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

adicionales a su carrera. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, de ser seleccionado solicita al menos una semana para poder incorporarse. Se aclara que la aspirante ##### posterior de realizarle la evaluación técnica y la correspondiente entrevista se observa que posee el deseo de poder desarrollarse en el puesto de trabajo aplicado, sin embargo su experiencia y conocimientos técnico es muy bajo, debido a que en la evaluación de conocimiento solo alcanzó el 30% de conocimientos, por lo que no se recomienda. Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	(SEDE: División de Informática y Tecnología)
1	OPCIÓN 1	Ana Claudia Francisca Figueroa Duran	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático de Mesa de Ayuda, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial mensual de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$775.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **SOPORTE TÉCNICO**

CARGO FUNCIONAL: **TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO DE MESA DE AYUDA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: División de Informática y Tecnología)
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	OPCIÓN 1	Ana Claudia Francisca Figueroa Duran	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
2	OPCIÓN 2	#####			

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 6 de octubre de 2014.

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal I), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Ana Claudia Francisca Figueroa Durán**, en plaza nominal de **Soporte Técnico** y funcional de **Técnico de Soporte Informático de Mesa de Ayuda**, como parte del personal de la **División de Informática y Tecnología**, a partir del día **seis de octubre de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario mensual de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 775.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la **División de Informática y Tecnología**, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

10.5 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES.**

ANTECEDENTES:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el jefe de la División de Informática y Tecnología, ingeniero Samuel Alfonso Margueis Guzmán, de fecha 9 de septiembre de 2014, a través del cual justifica la necesidad de contratación debido al crecimiento de la institución a nivel nacional, es necesario dar soporte a las redes informáticas centrales, regionales, de policlínicos y consultorios magisteriales, a fin de dar mejor atención a los usuarios.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$850.00)**; dispone a la fecha de 2 plazas nominales de **Soporte Técnico**, para ser contratada según requerimiento de personal.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Numero Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio del 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V** acordó aprobar la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Soporte Técnico es de Ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$850.00), con un **Salario de Contratación** Setecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$775.00).
4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.
5. En fecha 19 de septiembre de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomendación de contratación, en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

No.	Nombre
1	Rolando Alberto Aquino Lizama
2	#####
3	#####

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Técnico de Redes y Comunicaciones, y que según las hojas de vida poseen los conocimientos y habilidades para realizar las actividades que el cargo requiere. El resultado de las evaluaciones técnicas y entrevistas se presenta en el siguiente detalle: como única opción se establece a Rolando Alberto Aquino Lizama, quien en los resultados de la evaluación técnica y entrevista general indican que posee muy buena experiencia de más de tres años en la administración de redes informáticas, también se puede apreciar manejo de la conceptualización sin problemas. En la evaluación de conocimientos se destaca con conocimientos intermedios avanzados en el área. Las preguntas que se le realizaron en la evaluación en su mayoría fueron contestadas de forma acertada. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo, también se pudo notar que es una persona muy autodidacta y que su capacidad analítica es alta, de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato.

Por otra parte, para el caso del aspirante ##### el resultado de la evaluación técnica y entrevista general nos indica que la experiencia que ha tenido es en Soporte Técnico dirigido a usuarios de computadoras, no en el área de Redes y Comunicaciones; el conocimiento técnico que tiene de redes informáticas es insatisfactorio con deficiencias tanto a nivel teórico como práctico. Su experiencia actual es como capacitador o training de soporte técnico a usuarios. Es una persona que manifiesta tener disponibilidad de horario y dedicación al trabajo y en el caso del aspirante #####, luego de realizarle la evaluación técnica y la correspondiente entrevista se observa que no posee la experiencia ni el conocimiento básico necesario para desempeñarse en el cargo de Redes y Comunicaciones, su experiencia ha sido en brindar soporte a equipos de usuario final atendiendo en fallas del equipo o de software, por lo que no se recomiendan.

Quedando la recomendación establecida según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: División de Informática y Tecnología)
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Rolando Alberto Aquino Lizama	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial mensual de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$775.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Informática y Tecnología, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: *SOPORTE TÉCNICO*

CARGO FUNCIONAL: *TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES*

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL (SEDE: División de Informática y Tecnología)
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Rolando Alberto Aquino Lizama	San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 6 de octubre de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Rolando Alberto Aquino Lizama**, en plaza nominal de **Soporte Técnico** y funcional de **Técnico de Redes y Comunicaciones**, como parte del personal de la **División de Informática y Tecnología**, a partir del día **seis de octubre de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta horas, con salario inicial mensual de **Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 775.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario 2014-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la **División de Informática y Tecnología**, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

10.6 SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZA DE JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN DICHA PLAZA.

ANTECEDENTES:

1. El 01 de abril del presente año, entró en vigencia el nuevo Organigrama General del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el cual se crea la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos dependiendo de la División de Servicios de Salud bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
2. Según requerimiento de personal de fecha 24 de septiembre de 2014, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano, el Jefe de la División de Servicios de Salud, Dr. Johnny Eddie Gómez, solicitó la creación de una (1) plaza nominal de Jefe de Sección I y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, con un salario mensual de Un mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,800.00), y Salario de Contratación de Un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,600.00), y jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para coordinar y facilitar los procesos de adquisición, almacenaje, distribución y entrega de medicamentos a través de los Botiquines Magisteriales, a la población docente y su grupo familiar.

3. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, debidamente autorizado por el Director Presidente, que en resumen establece:

Perfil:

Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría Pública o Carreras Afines, con dos años como mínimo en instituciones públicas o privadas, experiencia en organización, planificación, dirección y control de procesos administrativos y conocimientos intermedios de computación.

Funciones:

- a. Coordinar y ejecutar los levantamientos de inventarios físicos de medicamentos en botiquines magisteriales.
- b. Recopilación de información y consolidación de datos.
- c. Análisis de información y preparación de informes de resultados.
- d. Verificación y evaluación de informes presentados por encargados de botiquines.
- e. Gestionar la recuperación de reintegros por faltantes en los inventarios de medicamentos.
- f. Participar en los procesos de adquisición de medicamentos a través de las comisiones autorizadas por el ISBM.
- g. Gestionar y elaborar procesos de adquisición de medicamentos que no pertenezcan al listado oficial de medicamentos del ISBM.
- h. Dar seguimiento en el cumplimiento contractual de entrega de medicamentos por parte de los proveedores.
- i. Gestionar el cambio de medicamentos vencidos ante las empresas proveedoras.
- j. Gestionar el trámite correspondiente para la disposición final (destrucción) del medicamento vencido o averiado.
- k. Coordinar con el área de informática, sobre ajustes, correcciones o requerimientos relacionados con los inventarios de medicamentos.
- l. Remitir al área contable para su registro informe mensual de consumos de medicamentos en botiquines

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- m. Verificar y conciliar compras de medicamentos institucionales.
 - n. Elaborar informes mensuales de existencias de medicamentos, para efecto de conciliar con el área financiera.
 - o. Atender requerimientos solicitados por Auditoria Interna, Externa y de la Corte de Cuentas de la Republica
 - p. Recopilación de recetas despachadas en botiquines para ser remitidas al área contable.
 - q. Elaborar requerimientos y puntos de acta para Consejo Directivo cuando se requiera.
 - r. Velar por la consecución oportuna del recurso necesario, uso racional de los mismos y custodias de los demás bienes a su cargo.
 - s. Cumplir con las obligaciones laborales que establezcan el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
 - t. Otras labores encomendadas por la jefatura de la División de Servicios de Salud dentro de la naturaleza de sus funciones
 - u. Cumplir con otras obligaciones que considere necesarias la institución.
4. Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 24 de septiembre de 2014, el Dr. Johnny Eddie Gómez, requirió la Contratación de la Licda. María del Socorro Campos de García, en la plaza de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, debido a que actualmente realiza funciones relacionadas a los Botiquines Magisteriales del ISBM, elaborando informes mensuales de los movimientos de los inventarios de medicamentos, cambios de medicamentos vencidos, supervisión y liquidación al inventario de botiquines, etc., destacando la formación, experiencia, desempeño y capacidad demostrada por dicha profesional, en el desempeño de sus funciones, por lo que considera a la Licda. Campos de García como la persona idónea para ser contratada en la referida plaza.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que actualmente no existen plazas creadas de Jefe de Sección I en el Presupuesto 2014, sin embargo están contempladas 5 plazas en dicho cargo para el Presupuesto Fiscal 2015, por lo que se recomienda crear una plaza en ejecución de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, utilizando las economías de salarios para poder cubrir esta necesidad.
6. Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Humano revisó el expediente laboral de la Licda. María del Socorro Campos de García, verificándose que se encuentra contratada por la modalidad de Ley de Salarios, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de revisión de documentos para pagos (dispensario), siendo importante señalar que no tiene formalizada su dependencia jerárquica, ya que según informe elaborado por esta Sub Dirección, inicialmente en el año 2008 pertenecía a la Sección de revisión de documentos para pago bajo la dependencia de la Unidad Financiera Institucional, posteriormente dicha Sección se convirtió en Coordinación y pasó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucional y finalmente fue designada, sin acción de personal alguna, a Servicios y Planificación Administrativa, ya que de conformidad a la Certificación del Acuerdo del Punto 6, del Acta No. 36, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 23 de marzo de 2010, se aprobó la nueva Estructura del ISBM y se creó la dependencia "Dispensarios", bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

Posteriormente, con la implementación de los Botiquines Magisteriales en julio del año 2010, la Licda. Campos de García se convirtió en la persona encargada del monitoreo e inventario de los mismos, al desaparecer la figura de los dispensarios.

Al revisar el perfil y funciones de Técnico de revisión de documentos para pagos (dispensario), aprobado según Manual de Organización y Funciones de fecha 22 de diciembre de 2008, se hace constar que entre las funciones asignadas se encuentran participar en la solución y mejoramiento de la distribución de medicamentos, proporcionar información detallada de los movimientos de medicamentos, revisar y aprobar los documentos que respalden la entrega y descargo de medicamentos, establecer mecanismos de control interno en los dispensarios, etc.

7. El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, verificándose que la Licda. Campos de García cumple con el perfil académico, conocimientos y experiencia laboral requeridos. En la última Evaluación al Desempeño realizada en el año 2012 obtuvo una calificación de muy bueno, y no presenta registro de amonestación o faltas cometidas por incumplimiento a las normativas institucionales.

Por otro lado, se considera que es la persona idónea para ejercer el cargo en la nueva plaza nominal de Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, ya que desde la fecha de su contratación, el 01 de diciembre de 2008, ha realizado funciones relacionadas al control e inventario de medicamentos a nivel institucional.

8. Que por tratarse de una plaza nueva se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe de la División de Servicios de Salud de realizar la contratación de la Licda. María del Socorro Campos de García, en la nueva plaza de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos considerando el mérito y la idoneidad de la referida profesional, dejando vacante la plaza de Técnico III por el sistema de Ley de Salarios, la cual se recomienda suprimir, con lo cual no se afecta la antigüedad laboral de la referida empleada.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

además de lo anterior considera que en el marco de la Política de Austeridad y Ahorro hay que evitar aprobar salarios muy altos. La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, manifestó estar de acuerdo en lo dicho por el ingeniero Guevara Álvarez. El profesor Coto López, nuevamente explicó el grado de responsabilidad que dicha jefatura tendrá con las nuevas funciones a nivel nacional, también explico que desde que arrancaron los botiquines le fueron acumuladas muchas funciones a la licenciada Campos de García, las cuales ha venido desarrollando con responsabilidad y fuera de su horario laboral, también hizo énfasis en que el médico de apoyo en gestión de medicamentos del área de salud, empezará a ejercer otras funciones propias para la plaza que ha sido contratado, independientes de las funciones que ha asumido la licenciada Campos de García, insistiendo que sería una mala decisión cargarlo más.

A continuación el profesor Coto López procedió a solicitar al Directorio votar por el Punto conocido, quedando la votación de la siguiente forma: 6 votos a favor y dos votos en contra, del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, por considerar que se podrían adicionar estas funciones al médico de apoyo en gestión de medicamentos y reforzar con personal operativo del área de salud y evitar muchas jefaturas, además de que en el marco de la Política de Austeridad y Ahorro emitida por la Presidencia de la República hay que evitar aprobar salarios muy altos, siendo esto el razonamiento del voto en contra.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación de una (1) plaza nominal de Jefe de Sección I, y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, por el sistema de Contrato Individual de Trabajo; con salario mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,800.00), y Salario de Contratación de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00), y con jornada laboral de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01, Unidad Presupuestaria: **Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.**

- II. **Aprobar la contratación de la licenciada MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

GARCÍA, en la nueva plaza nominal de **Jefe de Sección I y funcional de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos**, por el sistema de **Contrato**, a partir del **01 de octubre de 2014**, con **salario de Contratación de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**; bajo el cifrado presupuestario **2014-3107-3-02-01**, Unidad Presupuestaria **Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del **Jefe de la División de Servicios de Salud**, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, considerando el mérito y la idoneidad de la referida profesional, sin afectar su antigüedad laboral en el ISBM.

- III. **Aprobar la Supresión de la plaza de Técnico III por el sistema de Ley de Salarios** para la cual fue nombrada inicialmente la licenciada María del Socorro Campos de García.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y demás documentación necesaria.
- V. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, realizar las acciones que fueren necesarias, debiendo reportar lo actuado a la Unidad Financiera Institucional para los demás efectos.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes de manera oportuna.

Punto Once: Entrega de informe del Consejo Directivo, en relación a la legalidad del acto administrativo impugnado en el proceso bajo el número de referencia 347-2013, para presentarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema Justicia.

El Director Presidente informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones al licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, para dar lectura al proyecto del informe ampliado a presentar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia, en relación a la legalidad del acto administrativo impugnado en el proceso bajo el número de referencia 347-2013; la finalidad de esto es que se revise y subsanen en el acto las observaciones que el Directorio considere pertinentes, para que el documento esté listo y pueda ser presentado dentro del plazo legal concedido, lo que así se hizo. Finalmente, el profesor Coto López procedió a solicitar al Directorio votar por el presente Punto, quedando la votación de la siguiente forma: 7 votos a favor y 1 voto en contra de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, quien manifestó que no puede autorizar el informe en relación, porque no cuenta con el tiempo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

suficiente para la revisión del caso y sin leer las pruebas contenidas en el expediente reitera que no puede avalar el documento a presentar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

Conocido el informe ampliado a remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia y conocida la información relacionada; con base al Artículo 20 literales a) y s) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados y avalar** el contenido del **informe ampliado** a presentar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia, en relación a la legalidad del acto administrativo impugnado en el proceso bajo el número de **referencia 347-2013** y proceder inmediatamente a la presentación del mismo ante la autoridad correspondiente.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica,** el seguimiento del proceso y el cumplimiento de los plazos legales.

Punto Doce: Firma de Escritura de Poder General Judicial y Administrativo con cláusula especial a favor de los licenciados Karen Beatriz Vásquez Rivas, Javier Antonio Valdez Castillo y Wilmer Ulises Herrera Grande, para ejercer legítimamente la representación de los miembros propietarios del Consejo Directivo del ISBM, que se encuentran en funciones desde el mes de agosto de 2014.

El Director Presidente informó al Directorio que siempre en relación con el Punto ONCE de la presente Acta, la Unidad Jurídica hizo las gestiones y se elaboró el documento pertinente para el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de los licenciados Javier Antonio Valdez Castillo y Wilmer Ulises Herrera Grande, explicando el profesor Coto López que según se le informó por error involuntario se olvidó incluir en este documento a la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica, por lo que posteriormente se firmara un Poder similar para ella. A continuación se dio lectura íntegra al documento.

Concluida la lectura íntegra de la escritura pública y no existiendo objeción alguna, y siempre con base al Artículo 20 literales a) y s) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Proceder inmediatamente a la firma de la Escritura Pública por medio de la**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cual se les otorga Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de los licenciados Javier Antonio Valdez Castillo y Wilmer Ulises Herrera Grande, ante los oficios notariales de la licenciada Martha Jasmine Castro Domínguez.

Punto Trece: Gestión de Inmuebles.

El Director Presidente informó de la recepción de tres ofertas de arrendamiento de inmuebles, proponiendo ver las ofertas individualmente e ir tomando las decisiones respectivas, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se prosiguió dando lectura íntegra a cada correspondencia y a asentar resumidamente los datos en el Acta, habiéndose desarrollado este Punto de la forma siguiente:

13.1 OFERTA DE ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN METAPÁN, SANTA ANA, SUSCRITA POR LA SRA. LEILA DE J. TORRES TORRES.

La primera oferta es la suscrita por la señora Leila de J. Torres Torres, y manifiesta que el hijo menor y ella, son los propietarios del inmueble que ofrecen en arrendamiento, situado en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana. El canon mensual de alquiler ofertado es de US\$ 450.00, no está registrada al IVA, el pago de agua y luz corren por cuenta del ISBM. Se hace constar que la señora de Torres Torres no agregó a su oferta, fotocopia del Poder de Representante Legal del hijo menor citado en la nota.

En este caso, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida la oferta y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado y si resulta conveniente a los intereses del ISBM podría considerarse a futuro para posible traslado del Consultorio de ese lugar. Todos respaldaron la moción.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la oferta de arrendamiento suscrita por la señora Leila de J. Torres Torres, de inmueble de su propiedad y de su hijo menor, de quien manifiesta es la Representante

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Legal, situado en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales Oferente	Ubicación	Especificaciones	Precio de Arrendamiento
<p>Sra. Leila de J. Torres Torres</p> <p>Representante Legal: de su hijo menor</p> <p>(No adjunta documentación para acreditar representación de su hijo)</p> <p>Teléfono: #####</p>	<p>Metapán, Santa Ana</p>	<p>Inmueble distribuidos, así: 4 habitaciones, 2 baños compartidos en las habitaciones citadas, 1 servicio sanitario, sala, cocina, comedor, cochera para 2 vehículos, patio y área de lavandería, agua potable, cisterna más bomba automática.</p>	<p>US\$ 450.00 no está registrada al IVA</p>

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** dar el seguimiento respectivo a la oferta según procedimiento institucional aprobado para estos casos, procurando establecer el contacto directo con el propietario y retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para trasladar el Consultorio Magisterial de ese municipio.

Acto seguido, se procedió a revisar la segunda oferta recibida de la siguiente manera:

13.2 OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN ARMENIA, SONSONATE, SUSCRITA POR LA SRA. LETICIA RODRÍGUEZ MURCIA.

La segunda oferta es la presentada por la señora Leticia Rodríguez Murcia, propietaria del inmueble que ofrece en arrendamiento, situado a media cuadra al sur del puesto de Policía Nacional Civil, en el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate. El canon mensual de alquiler ofertado es de US\$ 389.00.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al igual que en el caso de la primera oferta, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado, y si resulta conveniente a los intereses del ISBM podría considerarse a futuro para posible traslado del Consultorio de ese lugar; todos los Directores y Directoras respaldaron la moción.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la oferta de arrendamiento suscrita por la señora Leticia Rodríguez Murcia, de inmueble de su propiedad, situado en el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación	Precio de Arrendamiento
Sra. Leticia Rodríguez Murcia propietaria ##### Teléfono: ##### , ##### #####	Propiedad de construcción mixta, enclada, portón de entrada, garaje, patio frontal con enrejado, sala de espera, corredor interior, comedor, cocina, patio intermedio con enrejado, 3 habitaciones, 2 baños, servicio de agua, luz, teléfono y cable, zona para lavar ropa.	US\$ 389.00

- III. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a la oferta, según procedimiento institucional aprobado para estos casos, procurando establecer el contacto directo con los propietarios y retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, como para aperturar el Consultorio Magisterial de ese municipio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente, se procedió a revisar la tercera oferta recibida de la siguiente manera:

13.3 OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN SOYAPANGO, SAN SALVADOR, SUSCRITA POR EL SR. MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS

La tercer oferta recibida es la suscrita por el señor Marco Antonio Aguirre Santos, propietario del inmueble que ofrece en arrendamiento, situado en Barrio San Antonio, Calle Roosevelt poniente, número 23 B de la ciudad de Soyapango, San Salvador. El canon mensual de alquiler ofertado es de US\$ 2,500.00, más IVA.

Al igual que en las dos primeras ofertas, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado y si resulta conveniente a los intereses del ISBM podría considerarse a futuro para posible traslado del Policlínico de esa ciudad; todos los Directores y Directoras respaldaron la moción.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la oferta de arrendamiento suscrita por el señor Marco Antonio Aguirre Santos, de inmueble de su propiedad, situado en el Barrio San Antonio, Calle Roosevelt poniente, número 23 B de la ciudad de Soyapango, San Salvador, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación	Precio de Arrendamiento
Sr. Marco Antonio Aguirre Santos propietario DUI: #####	Área de construcción 1041.39 m2, área construida 320.62 m2, así: Primer Nivel: cochera para 2 vehículos, corredor, 4 habitaciones, pasillo de circulación, servicio sanitario, patio interno. Segundo Nivel: entepiso sobre cochera, servicio sanitario, corredor techado, otro entepiso sobre los cuartos del primer nivel. Parqueo con capacidad para 20 vehículos	US\$ 2,500.00 más IVA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dar el seguimiento respectivo a la oferta, según procedimiento institucional aprobado para estos casos, procurando establecer el contacto directo con los propietarios y retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para trasladar el Policlínico Magisterial de esa ciudad.

Punto Catorce: Varios

14.1 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

14.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 29 de septiembre de 2014.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al 29 de septiembre de 2014, presentado por el área de salud. Un ejemplar del Informe se agregó a los anexos del Acta.

**14.3 Entrega de informe de la Sub Dirección de Salud sobre el caso de la docente
#####**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del informe presentado por el Sub Director de Salud, sobre el caso de la docente #####. El profesor Coto, reportó que esta docente expresa insatisfacción por considerar no haber recibido buena atención en el Policlínico Magisterial de San Salvador, del cual se le remitió al Hospital de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Diagnóstico y fue operada en Casa de la Salud, asimismo, por no poder cobrar dos incapacidades, de los meses de agosto y septiembre de este año.

A continuación se procedió a dar lectura al informe citado, que literalmente dice: "....."
"....."

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Se recibe en esta oficina correo electrónico enviado por usuaria ##### ID #####, de fecha 29 de septiembre del corriente año, en la cual reporta dificultades para realizar cobro de salario correspondiente al mes de septiembre y además solicita se le informe sobre el seguimiento que se le ha brindado al caso que reportó en el manejo médico.

En relación a esta situación se expone:

1. El día de ayer 29 de septiembre se le informaba a la usuaria vía correo electrónico que a efectos de poder brindarle la mejor información y aclarar dudas se comunicara con la Lic. Irma Roxana Roque, proporcionándole número telefónico de contacto y correo electrónico.
2. La usuaria se hizo presente el día de ayer a la oficina del Dr. Omar Keller Catalán, jefe de División de Supervisión y Control, quien confirmó la información brindada de la Lic. Roque a efectos de que la usuaria pudiese obtener la información solicitada en relación a los pagos de subsidios. Además se le informó del seguimiento que se ha brindado al caso y de que se ha girado la indicación de realizar revisión de expediente médico al procedimiento realizado a la usuaria y que al tener informe definitivo se le convocará a efectos de hacer de su conocimiento el resultado del mismo.
3. En relación al trámite de los pagos se recibió informe de la Lic. Irma Roxana Roque en el que hace de conocimiento que el día de ayer la profesora #####, consultó personalmente a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, si el ISBM, le pagaría el subsidio de dos incapacidades, correspondientes a los periodos siguientes: Del 18 de agosto al 29 de agosto del 2014 y del 01 al 30 de septiembre de 2014, presentando únicamente los certificados de incapacidad y los acuerdos de licencia sin goce de sueldo, numerados 15-1242 y 15-1306, respectivamente, firmados por el Señor Ministro de Educación. Se le informó a la docente que los requisitos para tramitar la solicitud de subsidio por incapacidad temporal son los siguientes:
 1. Solicitud de trámite de subsidio.
 2. Acuerdo de Licencia sin goce de sueldo por enfermedad.
 3. Certificado de incapacidad.
 4. Constancia de salario y tiempo de servicio.
 5. Fotocopia de carné de afiliación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Además, se le solicitó que gestionara ante la Dirección de Desarrollo Humano del MINED, fotocopia de la tarjeta de Control de Licencia, a fin corroborar cuantos días de licencia con goce de sueldo por enfermedad le ha otorgado el MINED, en los cuatro años que la profesora #####, manifiesta tener al servicio del Ministerio de Educación.

En vista que la docente solo presentaba los documentos de los numerales 2 y 3, no se le recibió dicha documentación debido a que no cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para el trámite de subsidios por incapacidades temporales y permanentes de los docentes, para que la referida solicitud sea analizada y evaluada, según el procedimiento contenido en el instructivo antes mencionado y así determinar si es o no procedente lo solicitado, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM reformada.

4. En cuanto a los eventos previos relacionados a la atención médica de la usuaria a partir de julio de 2014, en la revisión documental de los expedientes clínicos, se hace de su conocimiento que la paciente fue referida del Hospital de Diagnostico en fecha 26 de julio del corriente año al Hospital Casa de Salud, en donde fue evaluada por Ginecólogo Obstetra, realizándosele ##### por un cuadro de ##### de #####, según notas de evolución en el expediente clínico se le dio el alta sin complicaciones aparentes el día 29 de julio de 2014.

Se revisó el expediente clínico del Policlínico de San Salvador, en el cual se encuentra una consulta médica de fecha 11 de agosto del corriente año, brindada por la Dra. Lilian Magdalena Guardado, médica magisterial, en el cual se describe: "paciente con historia de 16 días de ##### de ##### de #####, trae resultado de #####. Refiere ##### En buen estado general, ##### sana. Resto normal". Este día según reporta la paciente en dicho establecimiento de salud pierden su carnet.

El día 18 de agosto consulta al policlínico de San Salvador por cuadro de ##### y la refieren de emergencia a un centro hospitalario, consultando en el Hospital Casa de Salud, siendo atendida por la Dra. Andrea Noubleau, Ginecóloga Obstetra, que la operó inicialmente. Se realiza nueva ##### informándole que se ha formado ##### en el #####. El 19 de agosto del corriente año le hacen nueva ##### que reporta "a nivel #####, casi ##### se observa a nivel de #####, ##### profundo una colección de ##### con ##### de 5.0cms. por 4.6 cms.: con probable diagnóstico de ##### vrs ##### de ##### en formación", según nota de evolución elaborada por la médica tratante de fecha 19 de agosto del corriente año, la cual que se encuentra en el expediente, textualmente dice:

“Se explica manejo medico vrs quirúrgico. Acepta manejo médico con 2 antibióticos”. Recibe tratamiento con antibióticos ##. Se realiza ##### de ##### de 22 de agosto de 2014, reporta: ##### de #####, no colecciones en #####, ##### a nivel de ##### operatoria, no hay evidencia de #####, ni colecciones interasas. Posteriormente se indica alta médica. Presenta incapacidad emitida por Dr. Mario Alberto Mejía, médico privado, en fecha 30 de agosto de 2014, por un periodo de 7 días con Diagnóstico de ##### por #####.

El Dr. Omar Keller Catalán contactó con la usuaria en fecha 29 de agosto del corriente año, a quien se le informó que había recurrido a buscar atención privada, recibiendo manejo ambulatorio, desconoce el esquema de tratamiento. El Dr. Catalán coordinó consulta urgente de la usuaria con la Dra. Lilian Orellana, ginecóloga que brinda servicios médicos a usuarios del ISBM, diagnosticando #####, indicando ##### y manejo ambulatorio el día 30/08/2014, con control para el día 02/09/2014. El día lunes 01/09/2014 la Dra. Orellana recibió llamada de la paciente quien refiere sentirse en malas condiciones de salud, refiriéndola al Hospital de Diagnostico, la paciente ingresó a dicho centro el día 1 de septiembre de 2014 a las 7:05 pm, con diagnóstico de #####, con historia que el 26 de julio fue intervenida en H. Casa de Salud, por #####, la pieza enviada a patología anexo ##### pesa ** grs. ##### ** x ** cm y ##### ** x ** cm. Diagnóstico de patología #####, ##### a #####. EL 1 de Septiembre de 2014 le realizan ##### y encuentran los siguientes hallazgos: ##### de 50cc de ##### de ##### y #####, ##### y anexo ##### por ##### y #####, ##### y ##### + ó - 50 cc de ##### de ##### y de ##### por lo que se realiza ##### de cirugía previa reportan ##### y #####, la ginecóloga decide manejo conservador de ##### y anexo derecho, por no presentar ##### y la edad de la paciente. ##### B 149-026 del día 2 septiembre de 2014 reporta: ##### mide **X** cms y el ##### **X** cms. Y 2 muestras irregulares miden ** X ** cm. Con diagnóstico de patología #####.

Desde su ingreso es tratada con ##### y #####, en forma #####. Directo y ##### de ##### y ##### Presenta ##### y #####, ##### funcionando, el día 3 de septiembre hay ##### de ##### y #####, día 5 retiran ##### y ##### de #####, por lo que es pasada a sala de operaciones para #####. Es dada de alta el día 7 de Septiembre de 2014. Con antibióticos, analgésicos e incapacidad por 30 días.

El licenciado Héctor Antonio Yanes, al respecto dijo que es un tema difícil que se debe analizar, siempre y cuando no contravenga la Ley.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, dijo que se le está violentando un derecho al maestro, considera que el Consejo Directivo puede solicitar audiencia con los titulares del MINED para plantear el tema y solicitarles que la iniciativa de interpretación de Ley salga de ese Ministerio para la Asamblea Legislativa, por lo que en este sentido es su propuesta.

La licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, manifestó estar de acuerdo con la proposición del licenciado Olano Guzmán, pero que se solicite esté presente el Director Jurídico del MINED, ya que ciertamente la profesora ##### vivió todo un drama, incluyendo la pérdida de su expediente,

La licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, también dijo estar de acuerdo en que se necesita analizar la situación de los maestros que no están recibiendo salario, pide que se consigne un Punto de agenda para la otra sesión, no en varios, sino un Punto independiente y tomar el respectivo Acuerdo de las medidas que se consideren convenientes.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, dijo estar de acuerdo en solicitar la audiencia porque los titulares del MINED no siempre conocen la realidad que viven los maestros, el Consejo Directivo tiene la responsabilidad de ver qué se puede hacer, es necesario ser el puente de comunicación para que ellos conozcan que hay negligencia en este sentido.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, pidió que este tema se valore a profundidad en el seno del Consejo Directivo porque es una realidad que hay violaciones al derecho humano de primera mano al maestro, se debe tomar en cuenta que estos maestros no cuentan con el recurso financiero lo que viene a complicar aún más su situación, pide también que el equipo jurídico se tome en serio de presentar en carácter de emergencia, una propuesta que sea la que el Consejo Directivo plantee en la reunión a efectuar con los titulares y el jurídico del MINED.

El profesor Coto López explicó que en este tema, hace cinco años el Consejo Directivo planteó el mecanismo con el alegato de la "positividad del derecho", propone que de conformidad a lo que pide el licenciado Esperanza León, se haga una jornada de trabajo para hacer un análisis bien hecho del tema; también informó que se solicitó al MINED una interpretación auténtica del Artículo 6 de la Ley, a la fecha no han hecho nada, asimismo dijo que en la agenda de la otra semana se consignará un Punto para definir los mecanismos a seguir con los docentes que laboran para el MINED y las circunstancias que afectan el pago de sus salarios en el contexto de los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

El licenciado Esperanza León dijo que se debe hacer con rapidez estas gestiones para ayudar a los docentes por el tiempo que implica para ellos el no contar con sus salarios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe citado y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe relativo al caso de la docente #####**, presentado por el Sub Director de Salud. Un ejemplar del Informe se agregó a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** que dé el seguimiento para esclarecer el caso de la profesora #####, en cuanto a la atención de salud que le fue brindada y pasar el informe correspondiente al Consejo Directivo
- III. **Incorporar en la agenda de la próxima sesión** un Punto para revisar las circunstancias que podría estar afectando a docentes en el pago de sus salarios por cuenta del MINED, debido a incapacidades previas al otorgamiento del subsidio que le corresponde al ISBM.

14.4 Revisión del Artículo 26 de la Ley del ISBM, con la finalidad de ayudar a cuarenta y un maestros incapacitados que no reciben salario por el MINED.

En atención a la solicitud del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, referente a la revisión del Artículo 26 de la Ley del ISBM, con la finalidad de ayudar a cuarenta y un maestros pensionados que no reciben salario, explicó el profesor Coto López que de conformidad al Acuerdo del Punto 14.3 de esta sesión, se incorporará un Punto en la Agenda de la próxima sesión ordinaria, para definir la posibilidad de realizar jornada de trabajo del Directorio para el análisis del Artículo 26 de la Ley del ISBM, y asimismo definir la fecha. Además hizo del conocimiento de los Directores y Directoras que en el mes de enero de este año, de conformidad al Punto 6 del Acta número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, se aprobó dar inicio a las gestiones pertinentes para solicitar ante las instancias correspondientes, la interpretación auténtica de los Artículos 5 y 26 de la Ley del ISBM reformada, delegándose a la hoy División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones elaborar el proyecto de Interpretación Auténtica de los Artículos 5 y 26 de la Ley del ISBM reformada, para que con el apoyo de la Unidad Jurídica se revisara el proyecto citado. Además, se le encomendó a él en calidad de Director Presidente gestionara ante el Ministerio de Educación y Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para que se promoviera ante la Asamblea Legislativa la iniciativa de interpretación auténtica de los artículos en mención, una vez se contara con el documento en referencia, lo que así se hizo.

Finalizado el informe del Director Presidente y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Quedar enterados de las explicaciones del Director Presidente sobre las gestiones que a la fecha se han hecho en relación a la interpretación auténtica de los Artículos 5 y 26 de la Ley del ISBM reformada.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria, según programación, para el día **martes siete de octubre**, esta vez a partir de las nueve horas con treinta minutos en la sala de sesiones del ISBM; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con diez minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario
por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario
por el **Ministerio de Hacienda**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED

José Carlos Olano Guzmán
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.